



Resolución de Presidencia

N° 079 -2010-INGEMMET/PCD

Lima, 24 JUN. 2010

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO UNIDAD DE ADMINISTRACION DOCUMENTARIA Y ARCHIVO SECRETARIA	
30 JUN. 2010	
FIRMA	HORA
<i>[Signature]</i>	12:14

VISTOS, los Informes N° 01-2010-SO-INGEMMET de fecha 25 de Febrero del 2010, del Supervisor de Obra del Servicio de Acondicionamiento de los Ambientes de Laboratorio y Almacén del INGEMMET; N° 003-2010-INGEMMET/OA-UL de fecha 09 de Marzo del 2010, de la Unidad de Logística; y el Informe N° 135-2010-INGEMMET-SG-OAJ-MAZ de fecha 03 de Junio del 2010 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el INGEMMET llevó adelante el proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 010-2009-INGEMMET/CE – Primera Convocatoria “Contratación del Servicio de Acondicionamiento a todo Costo de Ambientes para Laboratorios y Almacén del INGEMMET”, el cual culminó con el otorgamiento de la Buena Pro a la empresa Construcciones Rápidas S.A. – CORSA;

Que, con fecha 25 de Enero del 2010, el INGEMMET y Construcciones Rápidas S.A. – CORSA, suscribieron el Contrato N° 005-2010, por el cual la contratista se obligó a prestar el servicio de acondicionamiento a todo costo de ambientes para laboratorios y almacén del INGEMMET, conforme al detalle especificado en las bases administrativas y su propuesta técnica y económica, que forman parte integrante del referido contrato, por el monto contractual ascendente a S/. 89,000.00 (Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluidos todos los tributos, IGV, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo;

Que, mediante Memorando N° 343-2010-INGEMMET/OA-UL de fecha 09 de Abril del 2010, la Unidad de Logística, manifiesta su conformidad del servicio al haber concluido la empresa contratista en referencia, el servicio de acondicionamiento a todo costo de ambientes para el laboratorio y almacén del INGEMMET, correspondiente al proceso ADP N° 010-2010-INGEMMET/CE;

Que, por Informe N° 01-2010-SO-INGEMMET de fecha 25 de Febrero del 2010, el Supervisor de Obra del Servicio de Acondicionamiento de los Ambientes de Laboratorio y Almacén del INGEMMET, informó lo siguiente: i) Que, en el proyecto inicial materia del Contrato N° 005-2010, no se había contemplado que el segundo nivel destinado para laboratorio tendría una mayor sobrecarga, debido al trabajo de maquinarias pesadas; razón por la cual, se hace necesario reforzar las estructuras de los ambientes objeto de acondicionamiento; y, ii) Que, en el transcurso de la obra se fueron presentado nuevas partidas que no fueron consideradas en el proyecto inicial, que deben considerarse necesariamente para culminar el objetivo de acondicionamiento, como son: la rampa para el ingreso del laboratorio, dados de concreto para las maquinarias pesadas, ventana tipo vitroven para ventilación e iluminación del almacén, pintura látex en muros y columnas, artefacto con rejilla para empotrar, piso antiinflamable tipo membrana para el segundo nivel del laboratorio, mesa de concreto enchapada en cerámico para el primer nivel del laboratorio y lavadero de acero inoxidable incluyendo las pozas y el escurridero para el primer nivel del laboratorio;



Que, mediante Informe Técnico N° 003-2010-INGEMMET/OA-UL de fecha 09 de Marzo del 2010, la Unidad de Logística solicita y sustenta la ejecución de prestaciones adicionales para el cumplimiento de la finalidad del Contrato N° 005-2010, debido a la necesidad de ejecutar los trabajos adicionales contemplados por el Supervisor de Obra, mediante Informe N° 01-2010-SO-INGEMMET de fecha 25 de Febrero del 2010; señalando que el monto adicional por aprobar ascendería a la suma de S/. 22,103.81 (Veintidós Mil Ciento Tres con 81/100 Nuevos Soles), conforme al presupuesto que adjunta;

Que, el monto adicional a aprobar (S/. 22,103.81) equivale al 24.84% del monto del contrato original N° 005-2010, suscrito por S/. 89,000.00 (Ochenta y Nueve Mil con 00/100 Nuevos Soles) y cuenta con la certificación presupuestal respectiva, expedida con fecha de fecha 18 de Mayo del 2010;

Que, en virtud de lo estipulado en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta el límite del veinticinco (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria;

Que, el referido artículo señala también que el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y las condiciones y precios pactados en el contrato, correspondiendo al contratista aumentar en forma proporcional la garantía que hubiere otorgado;

Que, sin perjuicio del deslinde de responsabilidades, acciones y medidas a que hubiere lugar, de conformidad con los términos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde autorizar la ejecución de prestaciones adicionales, hasta por la suma de S/. 22,103.81 (Veintidós Mil Ciento Tres con 81/100 Nuevos Soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Con el visado de la Secretaría General, las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales del "Servicio de Acondicionamiento a todo Costo de Ambientes para Laboratorios y Almacén del INGEMMET", hasta por la suma de S/. 22,103.81 (Veintidós Mil Ciento Tres con 81/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de Ley, suma que corresponde al 24.84% del importe del Contrato N° 005-2010, suscrito con Construcciones Rápidas S.A. – CORSA, en el marco del proceso de selección denominado Adjudicación Directa Pública N° 010-2009-INGEMMET/CE.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Web Institucional.

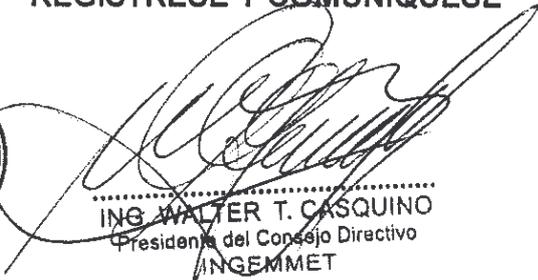


ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Secretaría General determine las responsabilidades administrativas y adopte las medidas a que hubiere lugar.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




.....
ING. WALTER T. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET



Transcripción:

Secretaría General
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Unidad de Logística
Comité Web Institucional